

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á caa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el port.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1140.

El Celador de proteccion y seguridad pública de Bujalance me ha dado parte de que la noche del diez del actual fue acometido y robado por tres jitanos montados en un caballo, un mulo y un burro, armados de una escopeta y una pistola, y acompañados de dos jitanas y un niño de 7 á 8 años frente al cortijo de Tejarano camino de Castro del Rio, Francisco Fernandez vecino de esta villa, llevandole seis burras y un borrico cuyas señas se espresan á continuación. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias tanto para la captura de los seis criminales como para la detencion de las caballerías robadas, poniendo una y otras á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Bujalance caso de ser habidos. Córdoba 17 de Octubre de 1846.— José Fernandez Enciso.

Reseñas de las caballerías.

Un burro de 3 años, rucio, herrado en el hocico y pescuezo.

Cuatro burras de 4 años, con esta señal F en el hocico y tabla del pescuezo.

Dos burras de cuatro años una y de siete otra, tambien herradas en los mismos sitios pero con diferente hierro de las anteriores.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

Circular núm. 1141

Por el Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 7 del actual la Real orden que sigue.

«Por este Ministerio se dijo con fecha 29 de Setiembre último al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia lo que sigue.—En vista de una comunicacion que dirigió á este Ministerio el de la Gobernacion de la Península acerca de los presos pobres sentenciados á sufrir algunos meses de carcel y mantenerse á su costa, pareció conveniente oir sobre este punto á la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real; y habiendo espuesto la misma las contradicciones que necesariamente resultan de imponer á los reos el deber de mantenerse á su costa en la prision, habiendoseles asistido como pobres durante la causa, ha tenido á bien resolver S. M. que cuando los fallos judiciales contengan esta clausula se entienda que por ellas vienen obligados los reos á reintegrar los alimentos que se les suministren mientras dure el tiempo de la condena, si llegan á mejor fortuna. Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Jus-

ticia, traslado á V. S. para conocimiento de la Audiencia y efectos oportunos.

Lo que traslado á VV. de orden de la Sala de Gobierno de esta Audiencia para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 15 de Octubre de 1846.—D. Felipe de Quintana.—
Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de esta Audiencia.

Circular núm. 1105.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Primero y segundo trozo, de Córdoba á Montilla.

MES DE SETIEMBRE DE 1846.

Resumen de las obras de conservacion permanente ejecutadas en la espresada Carretera

Se han recorrido.	varas lineales.	1,045
Se han desmontado.	id. id.	800
Línea de paños arreglados.	id. id.	6,320
Línea de cuneta desembrocada.	id. id.	3,720
(Existentes del mes anterior.	id. id.	
Acopio de piedra machacada.	id. id.	222
Hechos en el día de la fecha por los peones.	id. id.	222
Empleados en el mismo.	id. id.	
Quedan existentes.	id. id.	

A principios del presente mes se encontraba la parte de carretera, puesta en conservacion con mucha parte de la cubierta desatada desde los terrenos de Torre-albaen hasta Fernan-Núñez, por la gran sequedad y calores del verano, y por que los carruages que por ella transitan son de llanta estrecha y clavos de resalto, se aumentó por consiguiente el número de peones auxiliares y la vigilancia, hallandose al presente restablecida en su forma para recibir las primeras aguas.

Córdoba 30 de Octubre de 1846.—El Ingeniero Director, José Soler de Mena.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Carpio.

Circular núm. 1130.

D. Francisco Espinosa, Alcalde Presidente de Ayuntamiento Constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que por acuerdo de la corporacion que presido y en atencion á que no ha tenido efecto el encabezamiento parcial de los derechos sobre las especies sugetas á la Contribucion de consumos, se procede al arrendamiento de los referidos derechos para el año próximo de 1847, bajo la cantidad señalada en el encabezamiento á cada ramo, y el aumento del 3 por 100 y el de los arbitrios concedidos.

RAMOS.

Rls. vn.

El derecho de Carnes y su 3
por 1000. 5439 14

El Id. del vino con id. id. 4324 32
El Id. del aguardiente con id. 5034 21
id. El Id. del Aceyte con id. id. 4770 32

19569 31

Las posturas serán admisibles en las cantidades que quedan espresadas y los derechos se recaudarán con sujecion á tarifa, debiendo celebrarse el primer remate el día 5 del próximo Noviembre, y el segundo el 15 del mismo, en la sala capitular, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, desde las 9 á las 12 de sus respectivas mañanas.

Al propio tiempo, en el mismo sitio dias y horas, se subastan los arbitrios que á continuacion se espresan.

El de un maravedis en cuartillo de vino para Niños Espósitos.

El de 8 id. en arroba de id. para la Carretera de Málaga.

El de 6 rs. en arroba de aguardiente hasta 20 grados para id. id. id. Y para la comun. notoriedad se inserta en el presente periódico oficial. Carpio 14 de Octubre de 1846.—Francisco Espinosa.—Antonio Adame, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Benameji.

Circular núm. 1136.

Hago saber: que verificado el primer remate de la subasta en arrendamiento por tres años que concluirán en Sta. María de Agosto del año de 1849 de las suertes en que se halla divida la dehesa Boyar perteneciente á este caudal de propios; he dispuesto la celebracion del segundo de diezmos y medios diezmos para el dia 31 del mes actual en estas salas capitulares de diez á doce de su mañana, en donde los licitadores hallarán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Benameji 15 de Octubre de 1846.—Francisco Galan.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Bujalance.

Circular núm. 1137.

D. Juan Bautista Navarro, Alcalde Constitucional de esta ciudad, &c.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado en sesion de ayer se saque á subasta para su arriendo por un año, que dará principio en 1.º de Enero á finar en 31 de Diciembre de 1847, los derechos de pesos y medidas al que quiera usar de los de almota-cen, bajo el tipo para su postura de 1,650 rs., los del arbitrio de correduria en el de 5,000, y los de puestos públicos concedidos por S. M. en el de 14,000, cuyos productos han de ingresar en el presupuesto municipal: sus tres remates se verificarán en estas salas consistoriales á las doce de la mañana de los dias 1.º de Noviembre próximo, 15 y 25 del mismo, en pu-jas llanas, diezmos y medios diezmos, y cuar-tos, bajo las condiciones que constan en sus res-pectivos expedientes que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Bujalance 6 de Octubre de 1846.—Juan Bautista Navar-ro.—P. A. D. A. C.: Juan Jo.é Camacho, Se-cretario.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE LINARES.

Circular núm. 1128.

RELACION de los escoriales denunciados durante el mes de Setiembre de 1846.

En la Inspeccion del distrito de Linares, correspondiente á la Provincia de Córdoba.

Fha.	Nombre del escorial.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
1.º	Fernandito.	Plomo y Cobre.	Hacienda de la Alhondiguilla.	Córdoba.	D. Fernando María Casals.
Id.	La Pepita.	Id.	Lugar del Bejarano.	Id.	D. Antonio Alaminos.
Id.	Santa María.	Cobre.	Terreno de D. José Cañaveral.	Id.	D. Juan Bautista Peti.
25	El Castellano.	Id.	Huerta de la viuda de Isidro Gordo.	Montoro.	D. Pedro Merlos Fonseca.

Linares 30 de Setiembre de 1846.—V.º B.º—El Inspector, Pedro Maria Zubiaga.—El Secretario, José Ruiz Leon.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Añora.

Circular núm. 1138.

ANUNCIO.

D. Bartolomé Gil, Alcalde Constitucional de esta villa de Añora, Presidente de su Ayuntamiento, &c.

Por acuerdo de esta municipalidad se sacan á pública subasta los arbitrios y derechos del 8 mrs. en @ de vino, y 5 rs. en la de aguardiente, de todo el que se consuma en este pueblo en todo el año entrante de 1847 á beneficio de la Carretera de Málaga. La persona que guste tomar parte en este arriendo comparezca en las salas capitulares desde las diez á las doce de la mañana en los días primero, quince y treinta del próximo Noviembre donde estará de manifiesto las condiciones y presupuesto para conocimiento de los licitadores. Añora 11 de Octubre de 1846.

—Bartolomé Gil.—Por mandado de su S. S.,
Zolito Antonio Castellano, Secretario.

Sociedad Médica general de socorros mutuos.

Comision provincial de Córdoba.

D. Vicente Mañez y Lopez, Médico Cirujano, residente en Ybros provincia de Jaen, pretende entrar en esta Sociedad, habiendo presentado solicitud al efecto el día 22 del actual. Si alguna persona tuviere conocimiento de alguna circunstancia por la cual no deba ser admitido, le ruega esta comision se sirva ponerlo en conocimiento del Secretario que suscribe, en el término de un mes contado desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Córdoba 22 de Octubre de 1846.—Francisco Vergel, Secretario.

AVISOS.

Los Cortijos nombrados de Casa Tejada, y mayor de la mata y mata alta, y las ubadas de mingo rubio en el término de esta ciudad de Lucena de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se arriendan por tres años desde 15 de Agosto de 1847, y se oiran proposiciones al efecto hasta el 25 del corriente mes de Octubre por la contaduría de espresado Excmo Sr. en dicha ciudad, bajo los términos y condiciones que estarán de manifiesto en la misma.

Quien quisiere comprar el cortijo de las Salinas ó Rosas, situado en término de la villa

de Aguilar, compuesto de 247 fanegas de tierra de labor y monte alto, con casas de teja, fuente, pilar y demas oficinas, podrá entenderse con D. Antonio García del Cid, vecino de la Ciudad de Córdoba, desde ahora hasta el 31 del corriente mes, conforme á las facultades con que el dueño de la finca le tiene autorizado para la venta de ella.

El Olivar nombrado de Cañada Hermosa de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en el término de la ciudad de Lucena se arrienda por cuatro años desde Carnestolendas del próximo de 1847, y se oiran proposiciones al efecto hasta el 31 del presente mes de Octubre por la Contaduría de espresado Excmo. Sr. en dicha ciudad, bajo los términos y condiciones que estarán de manifiesto en la misma.

Quien quisiere comprar cien fanegas de tierra de sembradio, al sitio de Guijarrillo, término de Santa Ella, perteneciente al Excmo. Sr. Duque de Granada, podrá entenderse para su ajuste y condiciones con D. Lázaro Ramal, apoderado al efecto, en Puente Genil calle del Pósito.

La empresa de trasportes de Córdoba á Sevilla ha hecho y sigue haciendo costosas mejoras en sus carruages para que llenen todas las condiciones de seguridad y comodidad posible á los pasajeros y efectos que porteén.

Todas las semanas salen de Córdoba á Sevilla y vuelven 4 carruages, de manera que casi todos los dias hay alguno que entre ó salga en ambas ciudades.

Se despachan en la oficina de la empresa á cargo de D. José Perez, establecida en la posada de la Herradura, calle del Potro frente al tinte.

El despacho estará abierto desde las 9 á la 1 por la mañana y desde la oracion á las animas por la noche.

Se vende una casa calle de la Ceniza número 43, con rebaja de la cuarta parte de su valor, entregando en el acto la mitad y la otra al plazo que se convenga. En la imprenta de este periódico darán razon.

Se vende un piano de cinco y media octavas de estension, de caoba y sin estrenar, á un precio moderado; la persona que le acomode en la redaccion de este periódico darán razon.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,

CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.